



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

Ordenanza nº 29.- Reguladora de la prestación del servicio de escuela de música.

Ordenanza nº 31.- Reguladora de la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor de la escuela de educación infantil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones durante ese plazo el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 8 de agosto de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1958

BOPSO-94-20082012